RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0066-2024-MDP

Pichanaqui, 28 de febrero del 2024.

VISTOS:

El INFORME N° 146-2024-OPPyM/MDP, INFORME TECNICO N° 041-2024-UPMI/OPPyM/MDP, expedido por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, los antecedentes y actuados que obran en el mismo referido a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194º de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo Nº 104-2017-EF;

Que, según la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y gestión de inversiones, el Articulo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la Cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo;

Que, de acuerdo con el Artículo 18º de la Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2, señala que la DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto;

Dicha consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, de nuestra entidad, se refiere a que Proyectos de Inversión e IOARR se debe de programar para los años establecidos consignando los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Publico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0373-2023-A/MDP de fecha 28 de agosto del 2023, resuelve aprobar en su Artículo 1º el Diagnostico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027; el mismo que comprende: Informe de Diagnostico de Brechas Asociadas a Servicios de Infraestructura, y los Criterios de Priorización;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 041-2024-UPMI/OPPyM/MDP, de fecha 23 de febrero del 2024, se solicita la Aprobación de la Cartera de Inversión del Programa Multianual e Inversiones, Periodo 2025-2027, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 146-2024-OPPyM/MDP, de fecha 28 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Modernización, informa que con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos en el Anexo 6, para el cierre del módulo de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la Cartera de Inversión del Programa Multianual e Inversiones (PMI), Periodo 2025-2027, mediante acto Resolutivo de Alcaldía

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027** de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que como Anexo Forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI), realizar el registro de la presente Resolución en el Modulo de la PMI.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, procesa a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN V°B°